

26071 *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre Cooperación en materia de medio ambiente y de conservación de la naturaleza, firmado «ad referendum» en Jerusalén el 9 de noviembre de 1993, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 12 de octubre de 1995.*

El Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre Cooperación en materia de medio ambiente y de conservación de la naturaleza, firmado «ad referendum» en Jerusalén el 9 de noviembre de 1993, entró en vigor el 30 de octubre de 1995, fecha de la segunda de las Notas cruzadas entre las Partes comunicando el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos, según se establece en su artículo 9.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 12 de octubre de 1995.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE DEFENSA

26072 *ORDEN 146/1995, de 17 de noviembre, por la que se modifica la estructura y el despliegue de la Fuerza Terrestre y se regula el ritmo de aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1994.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1994, publicado por Orden 84/1994, de 5 de septiembre, por el que se establecen la entidad, la estructura y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra y se aprueba el programa de transición para su implantación, en su apartado undécimo, autoriza al Ministro de Defensa a introducir modificaciones en la estructura y el despliegue de la Fuerza Terrestre y a regular el ritmo de aplicación en función de lo que la experiencia o determinadas circunstancias aconsejen.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifican la estructura, el despliegue, las disoluciones y los traslados de Unidades que figuran en el cuerpo y los anexos I, II, III y IV del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1994, publicado por la Orden 84/1994, de 5 de septiembre, en el sentido que se indica en los apartados siguientes.

Segundo.—Las Unidades que a continuación se relacionan adoptarán la estructura de Regimiento:

De la Fuerza de Acción Rápida: Grupo Ligero de Caballería.

De la Brigada de Cazadores de Montaña:

Segunda Jefatura más dos Batallones de Cazadores de Montaña (Pamplona).
Batallón de Cazadores de Montaña (Jaca).

De la Brigada de Infantería Movilizable (Vitoria):

Batallón de Infantería (Munguía-Vizcaya).
Batallón de Infantería (San Sebastián-Guipúzcoa).

De las Fuerzas de la Defensa de Área en la Zona Militar de Canarias: Batallón de Infantería Ligero (Fuerza de Defensa de Área).

Tercero.—El Grupo de Artillería Antiaérea Ligero I pasa a ser Regimiento de Artillería Antiaérea y desplegará en Agoncillo-La Rioja, a donde se trasladará durante el período 1996/97.

Cuarto.—El Mando y Cuartel General del Mando de Artillería Antiaérea se desdobla en Mando y Cuartel General (Madrid) y Unidad de Transmisiones (Madrid).

Quinto.—Se modifica el despliegue de las siguientes Unidades:

Regimiento de Guerra Electrónica Táctica previsto en Marines (Valencia), desplegará en Madrid.

Regimiento de Artillería de Campaña de las Fuerzas Movilizables de Defensa previsto en Medina del Campo (Valladolid), desplegará en León.

Batallón de Servicios Especiales del Mando de Transmisiones previsto en Pozuelo (Madrid), desplegará en Madrid.

Sexto.—La disolución de las siguientes Unidades se efectuará en el período que al frente de cada una se indica:

Región Militar Sur:

Agrupación Logística 2 (Granada), 1996/97.

Unidad de Inteligencia 2 (Granada), 1996/97.

Grupo Logístico XXII (Camposoto-Cádiz), 1996/97.

Región Militar Pirenaica Oriental: Unidad de Inteligencia 4 (Lleida), 1996/97.

Región Militar Pirenaica Occidental:

Grupo de Artillería de Campaña LI (Logroño-La Rioja), 1996/97.

Grupo Logístico LI (Logroño-La Rioja), 1996/97.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26073 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece el reconocimiento y certificación de las actividades de innovación realizadas con alumnos, consistentes en la participación en las Olimpiadas Nacionales e Internacionales de Física, Química y Matemáticas.*

La Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, establece que se podrán reconocer como actividades de innovación las realizadas por uno o más profesores con alumnos u otros estamentos de la comunidad educativa, siempre que por